C.V.E.: BOPBUR-2015-08346
70,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes servicios y tasas:

– Expte. 517/2015. Ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio público de piscinas.

– Expte. 518/2015. Ordenanza fiscal reguladora por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

– Expte. 519/2015. Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, industrias callejeras o ambulantes y rodaje cinematrográfico.

– Expte. 521/2015. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

– Expte. 523/2015. Ordenanza reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

– Expte. 524/2015. Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas, veladores, cenadores y asimilados en suelo público.

Segundo. – Hacer constar que el texto resultante de las citadas modificaciones entrará en vigor el día 1 de enero de 2016 y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero. – Que conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presente acuerdo y modificaciones sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 24 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo